LA DIRECTORA (E) TERRITORIAL META, GUAVIARE, GUAINÍA, VAUPÉS, VICHADA Y AMAZONAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Nombrada mediante Resolución No. SC-034 del 10 de enero de 2023, debidamente posesionada según Acta No. 034 del 10 de enero de 2023, quien actúa como delegada en virtud de la Resolución No. 611 del 13 de mayo de 2021, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, procede a extender autorización para veintidós (22) contratos de prestación de servicios con idéntico objeto, de acuerdo con la solicitud presentada, en los siguientes términos:

1. El profesional Especializado Grado 14 de la Dirección Territorial envió oficio de fecha **9 de marzo** dirigido a la Dirección Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada Y Amazonas, solicitando la autorización para la celebración de catorce (14) contratos de prestación de servicios con el siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo de las acciones necesarias para la implementación de la asistencia técnica en la respectiva entidad territorial, bajo las directrices impartidas por el líder departamental, en el marco de los lineamientos establecidos por el Sistema de Intervención y Fortalecimiento Nacional".*

2. La solicitud antes indicada se justificó principalmente en los siguientes considerandos:

I. Se requiere contar con catorce (14) profesionales de primer empleo nivel 1 en la Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas; estos profesionales serán los encargados de las líneas temáticas en territorio; en los 6 departamentos de nuestra jurisdicción, además de brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los demás integrantes del equipo para el desarrollo efectivo de las asistencias técnicas en territorio, siguiendo los lineamientos emitidos desde nivel central.

II. El profesional universitario (primer empleo) tendrá la responsabilidad de orden técnico operativo; además que, efectuará el seguimiento de metas y/o revisión de calidad, según se determina:

- Temática: Ejecución de actividades tendientes al desarrollo de asistencias técnicas.
- Operativo: Desarrollo de actividades que permiten organización de información del programa, tales como, elaboración de actas, construcción de repositorios, tabulación de encuestas, entre otros.
- Revisión de calidad: Desarrollo de actividades que permitan la retroalimentación de los productos técnicos derivados de la intervención en territorio.

III. El Objeto de estos contratos será el siguiente: ***"Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo de las acciones necesarias para la implementación de la asistencia técnica en la respectiva entidad territorial, bajo las directrices impartidas por el líder departamental, en el marco de los lineamientos establecidos por el Sistema de Intervención y Fortalecimiento Nacional".***

Vigilada MinEducación

IV. Este equipo tendrá a cargo las siguientes actividades:

- Preparar los estudios, conceptos e informes que le sean requeridos, en el marco de la respectiva línea temática de conformidad las directrices impartidas por el líder departamental y/o la DFGE
- Contribuir con el diseño y la preparación de las herramientas e instrumentos metodológicos necesarios para adelantar las asistencias técnicas en la entidad territorial, de conformidad las directrices impartidas por el líder departamental y/o la DFGE
- Adelantar los talleres, foros o encuentros que sean requeridos para la implementación de la asistencia técnica en la entidad territorial, según la línea temática en la cual se enmarque, de conformidad las directrices impartidas por el líder departamental y/o la DFGE.
- Realizar las acciones requeridas para el desarrollo de asistencias técnicas en el territorio definido.
- Cumplir con las demás actividades y obligaciones asignadas por el Supervisor y se encuentren relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

V. La Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal (DFAGE) emitió el 10 de enero de 2022 los Lineamientos para ejecución de recursos, los cuales se anexan a la presente solicitud. (ANEXO 1).

3. En atención a los anteriores considerandos, se procede a autorizar la contratación en virtud de la delegación conferida mediante el numeral 22 del artículo primero de la Resolución 611 del 13 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se realizan unas delegaciones de funciones" y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se expide en la ciudad de Villavicencio a los nueve (9) días del mes de marzo de 2023.

CRISTINA MURCIA MORALES
DIRECTORA (E) TERRITORIAL META, GUAVIARE, GUAINÍA, VAUPÉS, VICHADA Y AMAZONAS

Proyectó: Harrison Romero Restrepo – Abogado Territorial Meta

Vigilada MinEducación